

ANEXO V

REPAGO/DEVOLUCIÓN DE FINANCIAMIENTOS PARA MANTENIMIENTOS MAYORES Y/O EXTRAORDINARIOS

Los Generadores Habilitados (GH), según lo definido en el Artículo N°2 de la Resolución ex SRRYME N° 1/2019 y con el objeto de efectuar la cancelación de los financiamientos otorgados oportunamente para la ejecución de mantenimientos no recurrentes (mayores y/o extraordinarios conforme lo establecido en las Resoluciones ex - S.E. N°146/2002, N° 529/2014 y sus continuadoras), y una vez aplicados con tal fin la totalidad de los créditos devengados a favor del respectivo Agente Generador para su asignación y/o comprometidos previamente a la devolución y/o cancelación de los aludidos financiamientos, CAMMESA deberá descontar de la liquidación de los créditos que le correspondan un monto equivalente al resultado de aplicar:

DESC FIN MAN (\$/mes) =

A partir de la transacción económica de febrero de 2022

$$\text{MAX} \{ \text{Egen}_{\text{mes}} [\text{MWh}] \times 100 [\$/\text{MWh}] ; \text{DRP} [\text{MW}] \times 70.434 [\$/\text{MW-mes}] \}$$

A partir de la transacción económica de junio de 2022

$$\text{MAX} \{ \text{Egen}_{\text{mes}} [\text{MWh}] \times 110 [\$/\text{MWh}] ; \text{DRP} [\text{MW}] \times 77.477 [\$/\text{MW-mes}] \}$$

Este procedimiento es aplicable hasta alcanzar la cancelación total del referido financiamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo V - EX-2022-28020803- -APN-SE#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.